



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Académica

**RESOLUCIÓN No. 000026**

***Por la cual se da apertura a un procedimiento administrativo tendiente a establecer la presunta existencia de un siniestro asegurado mediante póliza***

El Vicerrector Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones No. 017 y 018 de febrero 19 de 2015, el Vicerrector Académico de la Universidad, concedió avance a nombre de los funcionarios FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.352.582 de Bogotá, y CAROLINA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.851.755 de Natagaima (Tolima), respectivamente, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) a cada uno, y por concepto de adquisición de equipos médicos y odontológicos para la operatividad del grupo funcional de salud de las cinco (5) sedes de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que los funcionarios suscribieron póliza de cumplimiento de las respectivas resoluciones así:

CAROLINA SOTO:

Póliza No. 33-44-101114726.  
Expedida el 23/02/2015  
Vigencia 19/02/2015 al 30/04/2015  
Valor: \$12.000.000  
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ:

Póliza No. 33-44-101114727.  
Expedida el 23/02/2015  
Vigencia 19/02/2015 al 10/04/2015  
Valor: \$12.000.000  
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, mediante oficio del 19 de mayo de 2016, el Vicerrector Administrativo y Financiero, en conjunto con la Tesorera de la Universidad, solicitaron a la Oficina Jurídica iniciar los trámites tendientes a declarar el siniestro del incumplimiento y hacer efectiva la respectiva póliza. Para tal efecto, se allega documentación soporte del avance otorgado.

Que, según se advierte del oficio en comento, las señaladas personas, a la fecha no han legalizado los correspondientes avances, ya que no tramitaron la totalidad de los documentos técnicos requeridos para el ingreso de dichos bienes, al Almacén General de la Universidad.

Que el artículo 35 (trámite de la actuación y audiencias) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señala, entre otras cosas, que:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN No. 000026

***Por la cual se da apertura a un procedimiento administrativo tendiente a establecer la presunta existencia de un siniestro asegurado mediante póliza***

*"Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley (...) Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa..."*

Que el artículo 40 de la misma norma (pruebas), establece, entre otras cosas, que:

*"Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales...El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil"*

Que se hace necesario iniciar un trámite administrativo, a fin de verificar la ejecución dada a los recursos de que tratan las mencionadas Resoluciones No. 017 y 018 de febrero 19 de 2015 de la Vicerrectoría Académica de la entidad, amparados mediante Pólizas No. 33-44-101114726 y 33-44-101114727, en su orden, de febrero 19 y febrero 23 de 2015, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ABRIR procedimiento administrativo tendiente a verificar la ejecución los recursos de que tratan las Resoluciones No. 017 y 018 de febrero 19 de 2015 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Vincular formalmente al presente trámite a los señores FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.352.582 de Bogotá, y CAROLINA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.851.755 de Natagaima, así como a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, al trámite administrativo a que se refiere la presente resolución, mediante notificación personal del presente acto administrativo, con entrega de una copia de la misma y de sus soportes, quienes podrán controvertir las pruebas decretadas y practicadas en la presente actuación, así como solicitar y/o allegar las que consideren pertinentes, conducentes y adecuadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Tener como pruebas dentro del presente trámite administrativo, las remitidas conjuntamente por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Tesorería General, mediante oficio del 18 de mayo de 2016.

Aunado a lo anterior, por considerarlas pertinentes y conducentes, de oficio, este Despacho decreta la práctica de las siguientes pruebas:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Vicerrectoría Académica

**RESOLUCIÓN No. 000026**

***Por la cual se da apertura a un procedimiento administrativo tendiente a establecer la presunta existencia de un siniestro asegurado mediante póliza***

- Oficiar al Centro de Bienestar Universitario, a fin de que informen si, con ocasión de los avances autorizados a los funcionarios FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ Y CAROLINA SOTO, a través de Resoluciones No. 017 y 018 de 19 de febrero de 2015, de la Vicerrectoría Académica, ingresaron equipos médicos y odontológicos para la operatividad del grupo funcional de salud de las cinco (5) sedes de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Con tal propósito, remitirán la documentación de soporte.
- Solicitar a las Secciones de Almacén e Inventarios, y de Tesorería, informar lo acaecido en relación con equipos médicos y odontológicos para la operatividad del grupo funcional de salud de las cinco (5) sedes de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respecto de los cuales se otorgó el Avance a los funcionarios FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ Y CAROLINA SOTO, a través de Resoluciones No. 017 y 018 de 19 de febrero de 2015, de la Vicerrectoría Académica.
- Solicitar a los señores FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ Y CAROLINA SOTO, allegar la documentación que obre en su poder, mediante la cual se acredite la inversión de los recursos a ellos entregados en avance, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 017 y 018 de febrero 19 de 2015.
- Oficiar a la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Distrital, a la Contraloría Distrital y a la Fiscalía General de la Nación, solicitándoles se sirvan informar si, respecto de la inversión de los dineros dados en avance a los señores FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ Y CAROLINA SOTO, mediante Resoluciones No. 017 y 018 de febrero 19 de 2015 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital, se adelantan actuaciones y si, dentro de las mismas, se han producido decisiones de fondo. De ser así, pídaleles remitir copia de estas, en cuanto la correspondiente reserva procesal lo permita.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encargará de la sustanciación del presente trámite administrativo, así como de la proyección de los actos administrativos que se profieran en desarrollo del mismo. Allí se adelantará el trámite de organización del correspondiente expediente.

Dado en Bogotá, a los **07 JUL 2016**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GIOVANNI RODRÍGO BERNAL BERNAL**  
Vicerrector Académico

Proyectó	Johanna Castaño Gonzales- Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra- Jefe Oficina Jurídica